



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2020-FO-UNAP

San Juan Bautista, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 023-2020-ORSA-FO-UNAP presentado por el Jefe de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Odontología, mediante el cual remite el expediente del egresado: **BILLY JACKSON ALVA NAJAR**, para optar el grado académico de bachiller en Odontología que confiere la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en la **décima tercera disposición complementaria transitoria** establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la presente ley, sobre los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller;

Que, el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Para la obtención de los grados y títulos académicos se requiere cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo informado mediante el documento de visto, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos requeridos para optar el grado académico de bachiller, de conformidad al "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018;

Por lo expuesto, es procedente aprobar el grado académico solicitado al haber cumplido con los requisitos académicos y legales vigentes;

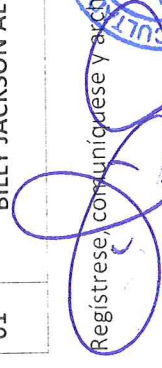
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **APROBAR** el Grado Académico de **BACHILLER EN ODONTOLOGÍA** del siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO	FOLIO	LIBRO
01	BILLY JACKSON ALVA NAJAR	295	141	01

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO CHÁVEZ PAREDES
Decano (e)




ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica



Distrib: VRAC (2), ORSA, DEFP, interesado, archivo
Lilia.

Se informa que, según el artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, la presente resolución es de carácter interno y no tiene efecto de publicación.

Calle San Marcos N° 185, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas,
Región Loreto - Perú
www.unapiquitos.edu.pe

